

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N. M. A.T "2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 5 5 5 3

BUENOS AIRES, 15 AGO 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-16020/10-1 del Registro de la

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOLINKER S.A. solicita autorización para la venta a laboratorios de análisis clínicos del Producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado IMMUNOCOMB II Anti-HBs .

Que a fojas 59 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el art.67 de la Reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1759/72 y sus modificatorios, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

N-/



DISPOSICIÓN Nº 5 5 5 3

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N. M. A.T "2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ARTICULO 1º.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por expediente Nº 1-47-16020/10-1 en virtud del desistimiento formulado por la firma BIOLINKER S.A. a fojas 59 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dispóngase el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-16020/10-1

DISPOSICION Nº 5 5 5 3

fd

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.